



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

Con fecha 4 de enero de 2024 se ha recibido, en esta Dirección General, documentación remitida por la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en la que se solicita informe sobre el Proyecto de Decreto por el que modifica la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Memoria Justificativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en relación con este proyecto de Decreto de estructura orgánica.
- Memoria económica e impacto de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en relación con este proyecto de Decreto de estructura orgánica.

El artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, establece que “ 1. *Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos.*”.

Del mismo modo la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece en su artículo 7.3 “*En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar sus repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.*”.

En virtud de la citada normativa se emite el correspondiente informe:



PRIMERO. - Objeto

El proyecto normativo que se somete a informe tiene por objeto adecuar la estructura del Departamento de Medio Ambiente y Turismo al Decreto de 11 de agosto de 2023, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la estructura departamental de la Administración Autonómica, con motivo del inicio de la XI legislatura y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho Decreto se asignan al Departamento de Medio Ambiente y Turismo competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en materia de cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal, así como las competencias de turismo atribuidas al anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversión de Teruel del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

SEGUNDO. – Impacto estimado por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el Presupuesto de Gastos y financiación.

En la memoria económica suscrita por el Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo se cuantifica el impacto de la norma con la siguiente distribución:

En la Dirección General de Medio Natural se cuantifica el impacto en 90.087,62 euros, previsto en Proyecto de Ley de Presupuestos de Departamento para 2024, por la creación de los siguientes puestos:

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
Director General	76.061,66	14.025,96	90.087,62

En la Dirección General de Educación Ambiental se cuantifica el impacto en 90.087,62 euros, previsto en Proyecto de Ley de Presupuestos de Departamento para 2024, por la creación de los siguientes puestos:

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
Director General	76.061,66	14.025,96	90.087,62



Se prevé la creación de una estructura periférica del Departamento compuesta por los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, donde se integran todos los puestos de trabajo existentes en el ámbito provincial correspondiente, contando todos ellos, como unidades de mayor rango, con una Dirección del Servicio Provincial y una Secretaría Provincial. Así mismo en el proyecto de decreto destaca la desaparición en esta estructura provincial de las Subdirecciones de Medio Ambiente en cada provincia que irá destinada a la creación de los puestos antes mencionados. Su impacto se cuantifica de la siguiente forma:

- Incremento por nuevos puestos

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL HUESCA	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
DIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	57.329,44€	14.025,96€	71.355,40€
SECRETARIO/A PROVINCIAL ZARAGOZA	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€
SECRETARIO/A PROVINCIAL HUESCA	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€
SECRETARIO/A PROVINCIAL TERUEL	49.816,34€	12.952,25€	62.768,59€
COSTE TOTAL			402.371,92€

- Disminución por desaparición de los puestos

DENOMINACION DEL PUESTO	COSTE	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
SUBDIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL HUESCA	63.937,34€	14.025,96€	77.963,30€
SUBDIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL TERUEL	60.655,84€	14.025,96€	74.681,80€
SUBDIRECTOR/A SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA	55.642,52€	14.025,96€	69.668,48€
COSTE TOTAL			222.313,58€

Así mismo en la memoria económica suscrita por el Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo se indica que:

“Igualmente será necesario la creación de una serie de puestos, en las 3 Secretarías Provinciales, con el fin de disponer de aquellas Secciones, Negociados y personal, auxiliar y administrativo que integran esta unidad con competencias horizontales, y que no se incluyen en los programas económicos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo procedentes de la escisión de la estructura periférica del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”



En cuanto al incremento de efectivos en la estructura periférica y a la fuente de financiación, en la Memoria Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, no se recogen ni el número de efectivos necesarios ni las partidas presupuestarias donde se imputarían los costes económicos correspondientes a cada Dirección General ni se detallan las fichas del presupuesto para el ejercicio 2024 en las que se recoge la fuente de financiación.

TERCERO. – Conclusión

No se aporta el certificado del Secretario General Técnico del Departamento, en los términos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024:

“Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a toda propuesta de acuerdo, pacto, orden o resolución, así como a cualquier nueva prestación, procedimiento, servicio o su ampliación, cuya efectividad quedará condicionada a que por el órgano proponente se disponga de la financiación adecuada en los programas de gasto cuya gestión le corresponde, que se deberá acreditar mediante un certificado del Secretario General Técnico del Departamento competente.”

Así mismo dado que no se indica el número de nuevos efectivos ni el programa o programas de gasto ni las fichas presupuestarias con las que se prevé su financiación, no se puede comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024.

Lo que se informa desde un punto de vista exclusivamente presupuestario

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Ignacio Barquero Solanes